

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 505904089001 2018 00003 00
Demandante: PEDRO JOSE BERNAL NIETO
Demandado: JOSE MANUEL MEDINA BATANCOURT Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente asunto a fin de comunicarle que el señor JOSE MANUEL MEDINA BATANCOURT, allega poder otorgado a Dr. CARLOS ANDRES HORMECHEA MARRERO, para que represente sus intereses dentro del presente proceso, con amplias facultades, igualmente no se observa la firma digital del apoderado en el memorial poder. Es de anotar que, dentro del proceso ya se designado curador a quien se le notifico la demanda, contestó, propuso excepciones e incluso ya se dictó sentencia. Por otro parte solicita se expida copias del expediente.

Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que memorial poder, presentado por la parte ejecutada, se observa en el mismo que adolece de la firma del apoderado, así mismo, las facultades otorgadas, como contestar la demanda, proponer excepciones frente a la misma, estas oportunidades ya fenecieron, debido a que fue designado al Dr. RUBEN JAIRZIÑO CARDONA URIBE, como curador ad-litem, quien tomó posesión, se notificó, contestó la demanda y propuso excepciones.

En tal sentido, previo a reconocer personería jurídica para actuar, deberá corregirse el memorial poder con las facultades para ejercer los actos que de ahí en adelante surjan en representacion del demandado. Así mismo junto con el poder deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios.

Por secretaría remítase el proceso en archivo digital al correo del solicitante.

NOTIFÍQUESE



JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ

